

Proyecto N° Ex-2017-26056763: Odontología, Universidad FASTA, Facultad de Ciencias Médicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 7 de mayo de 2018 durante su Sesión N°481, según consta en el Acta N° 481.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Odontología, Universidad FASTA, Facultad de Ciencias Médicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1413/08, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Odontología, Universidad FASTA, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en el Edificio San Alberto Magno.

La institución deberá atender el siguiente compromiso para el adecuado desarrollo de la carrera y al inicio de cada ciclo lectivo, deberá informar sobre:

- los avances relacionados con el acondicionamiento y la incorporación del equipamiento del Taller de Simulación Odontológica y la Clínica de Prácticas Odontológicas, ubicadas en la unidad académica;
- la incorporación de acervo bibliográfico;

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Incrementar las dedicaciones de los docentes formados y especializados en la disciplina, a fin de promover el desarrollo y la implementación de las actividades de investigación específicas de la carrera.

La carrera de Odontología fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso de Octubre de 2017 por la Universidad FASTA con reconocimiento definitivo, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2015.

1.1. Contexto institucional

La carrera de Odontología se aprobó por Resolución Rectoral N° 339/17 y prevé el desarrollo de sus actividades en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad FASTA creada en el año 1996. Dentro de la Facultad, se creó la Escuela de Odontología aprobada por Resolución Rectoral 337/17.

La oferta académica de la unidad académica incluye también las carreras de grado Licenciatura en Fonoaudiología, Licenciatura en Kinesiología, Licenciatura en Nutrición y Medicina (aprobado el proyecto de carrera por Resolución CONEAU N° 182/09). Además, se dicta la carrera de posgrado en Especialización en Medicina Legal.

La institución expresa que la creación de la carrera Odontología surge para dar respuesta a una demanda existente ya que la carrera no se dicta en la ciudad de Mar del Plata, por lo tanto, los alumnos que desean estudiar Odontología deben trasladarse a otras localidades. En este sentido, se considera que la apertura de la carrera posibilitará una mayor generación de conocimiento científico, el desarrollo de la investigación y la transferencia a la comunidad en general, a través de diferentes acciones de promoción de la salud oral. Asimismo, la institución sostiene que la carrera de Odontología completará el proyecto académico de la Facultad de Ciencias Médicas.

Con respecto a la matrícula, se estableció un cupo mínimo de 20 y un cupo máximo de 50 ingresantes por año, con el fin de adecuar la matrícula a los recursos humanos y físicos disponibles. El inicio del dictado de la carrera está previsto para el año 2019.

El Comité de Pares considera que la propuesta de la institución es pertinente y resulta adecuada a las necesidades de la región y sus propósitos se enmarcan dentro de los objetivos indicados en el Estatuto Universitario (Resolución MCyE N° 2336/99), que determina como uno de los fines de la institución el desarrollo y formación científica e integral del hombre.

El Estatuto establece que el gobierno académico de la Universidad es desempeñado por el Rector y el Consejo Superior, que está compuesto por el Rector, el Representante Legal, el Vicerrector, el Secretario General, el Administrador General, el Director de Pastoral Universitaria,

los Decanos de las Facultades, los directivos con rango de Secretario y los Delegados Rectorales (a cargo de subsedes). El Rector y el Representante Legal son elegidos por el Presidente de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino - FASTA.

La estructura de gobierno de la unidad académica está compuesta por la Decana y el Consejo Académico (Resolución Rectoral N° 383/12), que está integrado por la Decana, la Vicedecana, los Directores de carrera, la Secretaría Académica, la Secretaría de Investigación, la Coordinadora de Extensión, el Coordinador de Gestión de Asuntos Estudiantiles, docentes, estudiantes y graduados de la unidad académica. Además, existe una Comisión Curricular de Medicina (Resolución Decanal N° 050/07), que tiene entre sus funciones asesorar y acompañar a los Directores de las carreras. El Comité de Pares considera que la estructura organizativa y de conducción de la unidad académica es adecuada.

Las instancias previstas para la conducción académica de la carrera son un Director y una Comisión Curricular de Odontología, que estará integrada por un equipo interdisciplinario de odontólogos, pedagogos y especialistas en gestión. En la Autoevaluación se informa que esta Comisión será la instancia responsable del seguimiento, revisión periódica y la implementación del plan de estudios, así como del seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes y del asesoramiento técnico pedagógico de los docentes. Sin embargo, no se presentó la normativa que establece su creación y funciones.

En la Respuesta a la Vista la institución adjunta las normativas correspondientes a la creación de la Comisión Curricular de Odontología (Resolución Decanal N° 152/17) cuyas funciones son diseñar y realizar el seguimiento del plan de estudios, analizar la carga horaria de las actividades prácticas, evaluar el desarrollo de la carrera, apoyar la formación docente continua, realizar el seguimiento de los graduados y promover la investigación, entre otras. Asimismo, se adjunta la Resolución Decanal N° 153/17 que designa a los miembros que componen dicha comisión.

El Comité de Pares considera que los integrantes de la Comisión presentan perfiles pertinentes de acuerdo con las funciones establecidas, asimismo que la modalidad de trabajo y la periodicidad de las reuniones son adecuadas, por lo que se subsana el déficit.

El Director de la carrera tiene 40 horas asignadas para docencia, investigación y gestión. Sin embargo, no se adjuntó la normativa que aprueba su designación para el cargo.

En la instancia de Respuesta a la Vista se presenta la Resolución Rectoral N° 058/18 donde se designa al Director de la carrera quien se desempeñará en sus funciones durante 2 años.

El Comité de Pares considera que la designación presentada asegura la estabilidad del Director para la puesta en marcha de la carrera y que la dedicación que se le asigna es suficiente para desarrollar las actividades de gestión.

Con respecto a las políticas de investigación y desarrollo tecnológico, la institución presenta el Régimen de Investigación de la Universidad FASTA (Resolución Rectoral N° 41/06), que establece los objetivos, las formas de organización de la investigación, la formación de grupos de investigación, requisitos que deben reunir los proyectos, evaluación de las actividades, entre otros. Se informa que la convocatoria a proyectos de investigación se encuentra abierta de forma permanente y la evaluación de los proyectos está a cargo del Consejo Evaluador Asesor de Investigación de la Facultad (Resolución Decanal N° 028/15). La Facultad tiene definidas las siguientes áreas temáticas prioritarias de investigación (Resolución Decanal N° 018/15): Salud Comunitaria y Epidemiología; Bioética; Estilos de vida saludables; e Informática y Salud. Se informa que se priorizará en la implementación de la carrera de Odontología las 3 primeras áreas para el desarrollo de las actividades de investigación.

Por otra parte, la Universidad posee un esquema propio de categorización para aquellos docentes que deseen iniciarse en la investigación y no se encuentren categorizados en el Sistema Nacional.

La Secretaría de Investigación es la instancia responsable de gestionar las políticas de investigación y promover el desarrollo científico tecnológico, así como la publicación de los resultados de estas actividades y la participación en convocatorias de organismos nacionales, provinciales o municipales, públicos y privados.

Por lo expuesto, el Comité de Pares considera al contexto institucional y las áreas de investigación previstas son adecuadas para el desarrollo de actividades de investigación de la futura carrera.

Con respecto al desarrollo de actividades de vinculación con el medio que se llevan a cabo actualmente en la unidad académica, la Facultad de Ciencias Médicas participa desde el año 2008 del Programa "Red de Sonrisitas", donde estudiantes y profesores de las distintas carreras realizan

acciones educativas en los Jardines, vinculadas a la alimentación y la enseñanza de hábitos saludables, que incluyen la salud bucal.

Por otra parte, la Universidad cuenta con las Disposiciones Generales sobre Actividades y Programas de Extensión (Resolución Rectoral N° 196/04), que establece las diferentes áreas de desarrollo de las actividades de extensión, procedimientos para su realización y líneas prioritarias para su desarrollo, entre las que se incluyen la promoción de la conciencia del cuidado de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida, la formación profesional continua y permanente, la capacitaciones con salida laboral para la comunidad y las actividades solidarias dirigidas a comunidades vulnerables, entre otras. La instancia responsable a cargo de estas actividades es la Coordinadora de Extensión de la unidad académica.

El Comité de Pares considera al contexto institucional adecuado para las actividades de extensión a realizar.

Además, se informa que para la carrera de Odontología, se firmaron convenios marco de cooperación con el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX (Resolución Rectoral N° 354/17), el Círculo de Odontólogos de Mar del Plata (Resolución Rectoral N° 355/17) y la Asociación Odontológica Marplatense (Resolución Rectoral N° 356/17). Sin embargo, estos convenios estaban firmados solamente por miembros de la institución, pero no por su contraparte, lo que resulta necesario para garantizar las actividades académicas implicadas en los documentos.

En la instancia de Respuesta a la Vista, la institución presenta los convenios con las instituciones mencionadas, con las firmas y sellos de ambas partes, lo que permite dar por subsanado el déficit.

En relación con la formación continua del personal docente, se informa que se becará a los docentes de la carrera de Odontología para el cursado del Profesorado Universitario que se dicta en la Universidad (Resolución Ministerial N° 226/09). Además, funciona el Programa de Fomento a los Estudios de Posgrado (Resolución Rectoral N° 19/13), que favorece la formación y postulación docente en el marco de las líneas de desarrollo prioritario de la nueva carrera mediante premios a la titulación de posgrado y la ayuda económica para el estudio de posgrado. Asimismo, se asignarán en el presupuesto de la unidad académica, fondos para la asistencia a congresos, seminarios u otras propuestas de formación.

Por otra parte, la Universidad brinda cursos de innovación en la docencia, manejo de herramientas informáticas, utilización de entornos virtuales de aprendizaje, ateneos sobre buenas prácticas docentes y evaluación. Además, la Facultad dicta cursos virtuales de Tecnología Educativa y Entornos Virtuales de Aprendizaje con el objetivo de optimizar la integración TIC, el replanteo de planificaciones y perfiles por competencias. También, se cuenta con un programa para brindar herramientas pedagógicas a los auxiliares de docencia. Además, se prevé que la Comisión Curricular de Odontología organice talleres específicos para la disciplina. La Secretaría Académica y el equipo de asistencia para la innovación de la docencia del Vicerrectorado Académico ofrecen capacitación continua, dedicada a optimizar la innovación pedagógica.

Las políticas de capacitación para el personal administrativo, técnico, profesional y de mantenimiento se encuentran establecidas en el Régimen del Personal de la Universidad FASTA (Resolución Rectoral N° 121/06), y tienen como objetivo favorecer el crecimiento personal y laboral, así como mejorar el desempeño en las funciones. Además, se promueve la formación Universitaria en todo el personal, mediante becas para el cursado de todas las carreras que se dictan en la Universidad (Resolución Rectoral N° 240/16).

Se considera que los mecanismos para la actualización y perfeccionamiento del personal docente y de apoyo son adecuados.

En relación con el personal administrativo y de apoyo, se informa que 10 personas cumplen roles en la Secretaría Administrativa la Facultad y en el Pabellón Tecnológico. Además, la Escuela de Medicina cuenta con una Secretaria Administrativa y se prevé la incorporación de una persona que cumpla estas funciones en la Escuela de Odontología, así como de personal técnico especializado. Por otra parte, la institución cuenta con sistemas de registro y procesamiento de la información, tales como el Sistema de Información de la Universidad FASTA – SIUF, que permite la gestión académica y administrativa de la Universidad. Finalmente, la unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos.

Se considera que el personal administrativo y de apoyo, los sistemas de registro y procesamiento de la información, y el presupuesto asignado son suficientes y adecuados para el desarrollo del proyecto de carrera.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios del proyecto de carrera fue aprobado por Resolución Rectoral N° 339/17 y se prevé el inicio del dictado de la carrera en 2019. El plan de estudios consta de un total de 51 asignaturas, tiene una duración de 5 años y una carga horaria total de 4384 horas, de las cuales 144 horas son para el cursado de 3 actividades curriculares optativas.

La institución informa que el Plan 2017 se estructura a partir de 3 ejes: la articulación teoría-práctica, la integración multidisciplinaria, y la incorporación temprana del alumno a la salud comunitaria y a la experiencia clínica. El plan de estudios se compone del ciclo básico y el ciclo clínico.

El perfil de graduado previsto es de un profesional con vocación de servicio y sentido social, que ejerza técnica y científicamente el cuidado de la salud bucal, integrando conocimientos científicos y humanistas en la promoción de condiciones y estilos de vida saludables; como también en el diagnóstico, prevención y tratamiento de los problemas de salud buco-máxilo-faciales que afectan a las personas, sus familias y a la comunidad local, regional y nacional, respetando en todos los casos las normas de bioseguridad que evitan la transmisión de enfermedades y protegen la vida humana.

Cabe señalar que en la Resolución Rectoral N° 339/17 que aprobaba el plan de estudios, no se especificaban los contenidos mínimos, así como tampoco se presentaba el régimen de correlatividades. En este sentido, no era posible evaluar si el plan de estudios cumplía con lo establecido en el Anexo I de la Resolución ME N° 1413/08 (Contenidos Curriculares Básicos para las carreras de Odontología). Por lo tanto, constituía un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 059/18 que aprueba el texto ordenado del plan de estudios, incorporando lo señalado por el Comité de Pares. En este sentido, se explicitan los contenidos mínimos de las asignaturas, así como el régimen de correlatividades. Además, se remueve del plan de estudios el cuadro que establecía los porcentajes de carga horaria para cada área de la formación práctica. Se considera que la documentación presentada permite dar por subsanado el déficit.

Por otra parte, de acuerdo con lo consignado en el instructivo CONEAU Global, el plan de estudio no cumplía con la carga horaria mínima total establecida en la Resolución Ministerial (4200 horas). Asimismo, se informaba que el Plan 2017 destinaba 192 horas a otros contenidos no

contemplados en esta resolución, que correspondían a Talleres de Integración. Por otra parte, no se consignaban horas al área Semiología.

En la instancia de Respuesta a la Vista, la institución realizó las modificaciones correspondientes en el instructivo CONEAU Global. En relación con la carga horaria total del plan de estudios, se corrige la distribución en las diferentes áreas de la Ficha del Plan de Estudios de los Talleres de Integración I, II, III, IV y V. Además, se consignan horas correspondientes a Semiología de las asignaturas Clínica Estomatológica I y Taller de Integración III.

Luego de las modificaciones, según lo informado en el instructivo CONEAU Global, la carga horaria del plan de estudios en relación con la Resolución ME N° 1413/08 se muestra en el siguiente cuadro:

	Resolución ME 1413/08	Carga horaria Plan de Estudios
Básica	-	976
Formación Profesional	-	3024
Actividades Curriculares Optativas	30	144
Actividades Curriculares Electivas	-	-
Práctica Profesional Supervisada	200	240
Carga horaria total	4200	4384

Por otra parte, como se mencionó, la Resolución Rectoral N° 339/17 incluía un cuadro que establecía los porcentajes de carga horaria para cada área de la formación práctica. En este sentido, la normativa indicaba que la carga horaria práctica (incluyendo áreas básicas, preclínicas y clínicas) era de 66.6% (2920 horas), mientras que en CONEAU Global el porcentaje consignado era de 64,43% (2608 horas resultante de la sumatoria de las cargas horarias prácticas de 724 horas de prácticas básicas, 478 horas de prácticas preclínicas y 1406 horas de prácticas clínicas sobre pacientes). Asimismo, tampoco coincidía la carga horaria de prácticas clínicas sobre pacientes entre la normativa 40.88% (1792 horas) y lo registrado en CONEAU Global 34.73% (1406 horas). Por otro lado, se consignaban horas de materias que no correspondían a las áreas (por ejemplo, Antropología II u Odontología Legal en el área de Prácticas Preclínicas). En este sentido, resultaba necesario corregir esta información para poder evaluar el cumplimiento de las cargas horarias de la formación práctica de acuerdo con lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08.

Como fue señalado, en la instancia de Respuesta a la Vista, se removió del plan de estudios el cuadro de porcentajes de carga horaria práctica y se corrige en el instructivo CONEAU Global la

carga horaria de la formación práctica por área, quitando las asignaturas que no correspondían a las mismas.

El siguiente cuadro muestra el porcentaje de las actividades de formación práctica según lo dispuesto por la Resolución ME N° 1413/08, según la información registrada en CONEAU Global:

Tipo de Actividades de Formación Práctica	Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 1413/08	Porcentajes sobre la carga horaria total del Plan 2017
Prácticas Básicas	--	15,75%
Prácticas Preclínicas	--	9,29%
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	30%	34,76%
Total	55%	59,8%
	Carga horaria mínima de la PPS según Resolución ME N° 1413/08	Carga horaria de la PPS en Plan 2017
Práctica Profesional Supervisada	200 horas	240 horas

Por todo lo expuesto, en relación con las cargas horarias mínimas por área, totales y de formación práctica del plan de estudios, el Comité de Pares considera que las correcciones realizadas en el instructivo CONEAU Global permiten dar por subsanado el déficit.

Además, la institución presenta los programas analíticos de los 3 primeros años del plan de estudios y las Fichas de Actividad Curricular de todas las asignaturas del proyecto de carrera. Con respecto a los programas analíticos, el Comité de Pares observó las situaciones que se describen a continuación. En la totalidad de los programas, no se indicaba la carga horaria total de la asignatura. Además, en el programa analítico de la materia Salud Comunitaria III se indicaba una carga horaria semanal de 4 horas (2 horas de teórico y 2 horas de práctico), mientras que en la correspondiente Ficha de Actividad Curricular se registraba una carga horaria total de 128 horas de las cuales 96 eran de actividad práctica. En este sentido, la información respectiva a la carga horaria teórica y práctica de la asignatura resultaba inconsistente. Asimismo, se presentó el mismo programa analítico para las asignaturas Taller de Integración I, II y III, no pudiendo evaluarse sus contenidos y desarrollo. Con respecto a las asignaturas optativas, la institución no presentó los programas analíticos para la oferta de asignaturas relacionada con el perfil del egresado. Por otra parte, en el programa analítico de la asignatura Farmacología, el contenido farmacología del dolor y la inflamación, se desarrollaba

exclusivamente orientado hacia la medicina general y no hacia la odontología, sin hacerse mención de las drogas que hacen a la anestesia odontológica, que son de uso constante en la práctica. Lo anteriormente expuesto, constituía un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta todos los programas analíticos de las materias correspondientes a los primeros tres años de la carrera. En estos se detalla la carga horaria total de cada asignatura.

En el caso de la asignatura Salud Comunitaria III, se corrigió la carga horaria consignada en el instructivo CONEAU, de acuerdo a lo informado en el programa analítico.

Asimismo, la institución adjunta los programas correspondientes a cada uno de los Talleres de Integración I, II y III; y también aquellos de las actividades curriculares optativas propuestas para 3º año. Además, se informan los contenidos mínimos de las optativas propuestas para 4º y 5º año.

De acuerdo con la observación del Comité de Pares, la institución modificó los contenidos de la asignatura Farmacología, orientando los mismos hacia la farmacología odontológica. En este sentido, se modificó la denominación de la asignatura por Farmacología General y Odontológica.

Se considera que la documentación presentada y las modificaciones realizadas permiten dar por subsanados los déficits relacionados con los programas analíticos y las Fichas de Actividad Curricular.

En relación con la bibliografía especificada para los tres primeros años, se considera que es adecuada y está debidamente actualizada.

El plan de estudios incluye un espacio específico para la Práctica Profesional Supervisada (PPS). Sin embargo, no se adjuntaba el reglamento donde se establecen los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, la modalidad, la metodología de evaluación, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollan las actividades prácticas. El reglamento debe garantizar que la PPS se destine a una situación real de aprendizaje donde el alumno aborde el diagnóstico, la planificación del tratamiento y la realización de prácticas posibles sobre los pacientes que concurren de manera espontánea al servicio con la supervisión del docente, con una carga horaria práctica mínima de 200 horas. Además, no se informaba en que ámbitos se realizaría la práctica, debiendo presentar los convenios pertinentes en caso de desarrollarse en un espacio externo a la institución. Esta situación constituía un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que la Práctica Profesional Supervisada (PPS) forma parte del plan de estudios de la carrera de Odontología, siendo una actividad curricular del 5° año, llamada Clínica Integral. Se prevé realizar la Asignatura Clínica Integral en la futura Clínica de Prácticas Odontológicas de la unidad académica. Esta tendrá una guardia de 8 a 21hs con atención de la demanda espontánea y programada de pacientes. Para ello, se dispondrá de un equipo conformado por docentes tutores de práctica distribuidos en tres turnos: 8 a 13hs, 13 a 18hs y 18 a 21hs, debiendo los estudiantes optar entre los mismos para realizar sus prácticas y cumplir con la carga horaria semanal. Para su cursado, el estudiante deberá haber regularizado todas las asignaturas de 4° año y las correspondientes al primer cuatrimestre de 5° año. Deberá cumplimentar una carga horaria de 240 horas presenciales, que consistirán en la administración del alta (básica y/o integral) del paciente que concurra espontáneamente debiendo realizar para ello el diagnóstico, la planificación y la ejecución de los tratamientos odontológicos. Los alumnos serán supervisados y evaluados durante cada etapa de las prácticas por un tutor docente del equipo de la Cátedra, el cual considerará asimismo el cumplimiento de normas éticas y de bioseguridad. Finalmente, el estudiante deberá aprobar una evaluación integradora final cuyo diseño será supervisado por la Comisión Curricular de Odontología. Esta instancia contemplará un examen escrito; la presentación de un portafolio y una ECOE (Evaluación Clínica Objetiva Estructurada), entre otras.

A partir de la información presentada, se considera que los requisitos y las condiciones para el desarrollo de la asignatura PPS son pertinentes y dan por subsanado el déficit.

En cuanto a los ámbitos para la realización de las actividades de formación práctica, esta situación será detallada posteriormente.

1.3. Cuerpo académico

En relación con los mecanismos de acceso, permanencia, promoción y evaluación de desempeño del cuerpo académico, no se presentó la normativa que regula estas instancias, lo que constituía un déficit. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta el Régimen Docente de la Universidad FASTA (Resolución Rectoral N° 301/03) que establece estos mecanismos.

De acuerdo con la documentación presentada, se considera que el déficit ha sido subsanado.

La carrera cuenta con 71 docentes que cubren 71 cargos, para el dictado de las asignaturas de los primeros tres años del plan de estudios. A esto se suman 3 cargos de ayudantes no graduados.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	5	5	8	2	6	26
Profesor Asociado	3	2	1	1	0	7
Profesor Adjunto	8	6	4	2	0	20
Jefe de Trabajos Prácticos	10	4	1	0	0	15
Ayudantes graduados	3	0	0	0	0	3
Total	29	17	14	5	6	71

Se considera que la carrera cuenta con un cuerpo docente en número y composición adecuado a los objetivos del proyecto académico.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	8	3	1	1	3	16
Especialista	16	7	8	2	1	34
Magíster	1	2	2	1	1	7
Doctor	4	5	3	1	1	14
Total	29	17	14	5	6	71

Del cuadro precedente puede observarse que el 78% de los docentes tiene formación de posgrado. La distribución de los docentes según su título máximo es la siguiente: el 20% posee título de Doctor, el 10% título de Magister y el 48% es Especialista.

Asimismo, hay 14 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, de los cuales 8 son profesores titulares (2 con categoría I, 1 con categoría II, 4 con categoría IV y 1 con categoría V), 2 son profesores adjuntos (1 con categoría IV y 1 con categoría V) y 4 son profesores asociados (2 con categoría II, 1 con categoría III y 1 con categoría IV). Además, uno de ellos es investigador principal de CONICET.

El Comité de Pares considera que el cuerpo académico de los 3 primeros años del proyecto de carrera es adecuado en número y composición para el desarrollo de actividades de docencia,

investigación y extensión. No obstante, se observa que de los 10 docentes con dedicaciones mayores a 30 horas sólo 1 es odontólogo y los 14 docentes con dedicaciones entre 20 y 30 horas son en su mayoría médicos, no habiendo ningún odontólogo. Por lo tanto, se recomienda aumentar las dedicaciones de los docentes formados y especializados en la disciplina, a fin de promover el desarrollo y la implementación de las actividades de investigación específicas de la carrera.

1.4. Alumnos

La institución informa que para ingresar a las carreras de la Facultad los interesados deben presentar DNI y certificado de estudios secundarios o constancia de alumno regular. Además, los alumnos deberán realizar un curso Pre Odontológico cuatrimestral de 156 horas totales, con actividades teórico- prácticas, relacionado con los contenidos y los procedimientos y técnicas de estudio. Sin embargo, no se presentó la normativa de creación del curso que establece su funcionamiento y contenidos.

Por otra parte, se informa que las políticas de admisión, permanencia y egreso previstos para el proyecto de carrera, así como las condiciones para obtener la regularidad y los requisitos para recurrar las actividades curriculares, se encuentran establecidos en el Régimen Académico de la Universidad FASTA. Sin embargo, no se adjuntó esta normativa, por lo que constituía un déficit.

En la Respuesta a la Vista, se adjunta la normativa que regula la creación y funcionamiento del curso Pre Odontológico como instancia obligatoria para poder acceder a la carrera de Odontología (Resolución Decanal N° 154/17), así como los requisitos que los alumnos deben presentar para poder ser admitidos a la institución. Asimismo, se presenta la Resolución Rectoral N° 433/17 referida a las políticas de admisión, permanencia y egreso, así como a las condiciones para obtener la regularidad y los requisitos para recurrar las actividades curriculares.

El Comité de Pares considera que mediante la documentación presentada se han subsanado los déficits.

En lo que respecta a las tutorías, la institución informa que por cada ciclo de la carrera hay dos tutores del área de la psicopedagogía y/o pedagogía, y cada uno de ellos cuenta con la colaboración de dos estudiantes avanzados que se involucran con el seguimiento y apoyo de los estudiantes que recién ingresan a la carrera. Se realizan talleres y espacios académicos de estudio y encuentros disciplinares. La experiencia en tutorías fue consensuada y trabajada con el Grupo Interinstitucional

de Tutorías de la Provincia de Buenos Aires (GITBA). Si bien esto se consideró positivo, no se adjuntó la normativa correspondiente al Programa de Tutorías, donde se establezca su creación y funcionamiento. Por lo tanto, representaba un déficit.

En la Respuesta a la Vista, se presenta la Resolución Decanal N° 158/17 que crea el Programa de Tutorías Universitarias para la carrera de Odontología, como una estrategia de apoyo y de orientación, que tiene como objetivo asistir a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje, acompañar su rendimiento académico y favorecer la permanencia universitaria. El mismo iniciará sus acciones en el momento de puesta en marcha de la carrera.

El Comité de Pares considera subsanado el déficit.

La Universidad FASTA cuenta con un programa de becas y reducciones arancelarias, reglamentado por Resolución Rectoral N° 240/16, a través del cual se exime al beneficiario del pago total o parcial del arancel mensual de la cuota. Para acceder a dichos beneficios se requiere tener un rendimiento académico satisfactorio y no registrar sanciones disciplinarias.

Por otra parte, no se indicaba la existencia de mecanismos para la incorporación de alumnos a actividades de investigación y de extensión, lo que constituía un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que a través de convocatorias abiertas vía mail se invita a los estudiantes interesados en investigación a participar en los proyectos que se inician. Esta convocatoria se realiza desde la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas. Los interesados responden a la misma, enviando un Currículum Vitae. Se privilegia la participación de los alumnos que hayan aprobado las actividades curriculares vinculadas con la línea de investigación de cada uno de los proyectos. La institución realiza un listado según orden de mérito de acuerdo a la trayectoria académica de los alumnos que se presentaron y se le entrega al Director del proyecto, quien realiza la selección.

En lo que respecta a las actividades de extensión, los alumnos pueden participar como promotores de actividades de extensión presentando una propuesta a la Coordinación de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas (por ejemplo realizando actividades solidarias dirigidas a comunidades vulnerables y de riesgo), que será evaluada conforme a los mecanismos descriptos en la Resolución Decanal N°020/15. Además, las cátedras promueven la transferencia y puesta en práctica de los contenidos aprendidos en el aula, a través del desarrollo de actividades e intervenciones en instituciones educativas, participando de programas de salud, entre otros.

El Comité de Pares considera que la información presentada permite dar por subsanado el déficit.

1.5. Infraestructura y equipamiento

El Edificio San Alberto Magno, donde desarrolla sus actividades la Facultad de Medicina, cuenta con 20 aulas (con capacidad para 56 personas), 2 aulas taller (con capacidad para 30 personas), 1 auditorio (con capacidad para 95 personas), espacios para profesores, oficinas y un SUM (con capacidad para 50 personas). La totalidad de las aulas se encuentran equipadas con recursos tecnológicos, como TV, cañón de proyección, PC con conectividad, WIFI y equipos informáticos individuales trasladables para el dictado de las clases teóricas.

La institución informa que cuenta con un Laboratorio de Informática, pero no se consignó la Ficha de Ámbito de Práctica para su evaluación.

Además, en el Pabellón Tecnológico se encuentran los Laboratorios de Preparados Anatómicos, de Físico Química y de Microscopía. Sin embargo, no se vincularon las Fichas de Ámbitos de Práctica cargadas con las asignaturas que utilizarán estos espacios, lo que no permitía evaluar la pertinencia de los mismos para el desarrollo de las actividades académicas.

Por otra parte, se informaba que para las actividades pre-clínicas se cuenta con los espacios que ya son utilizados por alumnos y docentes de las otras carreras y que se preveían espacios propios que atenderían las necesidades específicas de odontología. En este sentido, el Comité de Pares observó que el Gabinete de Simulación y el Consultorio de Prácticas Clínicas consignados en el instructivo CONEAU Global, son espacios que poseen equipamiento correspondiente al desarrollo exclusivo de la carrera de Medicina. Por otra parte, no se especificaba qué espacios propios de la carrera se preveían para el desarrollo de la formación práctica pre-clínica. En lo que respecta a la sala clínica para la carrera, se indicó que no se encontraba finalizada y que contaría con una unidad de esterilización. Sin embargo, no se especificaba la fecha prevista para su finalización. En este marco, resultaba importante informar además donde se realizarían las tareas de esterilización del material utilizado por la carrera, hasta la creación del espacio propio. Todo lo expuesto sobre los ámbitos de práctica constituía un déficit.

En la instancia de Respuesta a la Vista, la carrera consigna todas las Fichas de Ámbitos de Práctica en el instructivo CONEAU Global y realiza su vinculación con las asignaturas que utilizarán estos espacios.

En relación con el Laboratorio de Informática ubicado en la Facultad, se informa que cuenta con 16 computadoras, las que se consideran actualizadas y pertinentes para la realización de las actividades de formación práctica.

Por otra parte, se informa que las actividades prácticas pre-clínicas se realizarán en el Taller de Simulación Odontológica que contará con 10 simuladores odontológicos, con su respectivo maniquí. Se prevé el acondicionamiento de este espacio dentro de la Facultad y la incorporación del equipamiento para este laboratorio para marzo del año 2020.

Además, sobre la formación práctica clínica, se informa que se desarrollará en la Clínica de Prácticas Odontológicas que funcionará en la unidad académica, la cual contará con 10 sillones odontológicos (que permitirán la aplicación de la técnica a cuatro manos), 1 sala de espera, 1 oficina de recepción y administración, 1 consultorio de guardia y 1 consultorio de diagnóstico por imágenes. El acceso de pacientes será desde la calle y en forma independiente de los estudiantes. La Clínica contará con un Unidad de Esterilización y Suministros, equipada con una autoclave, una lavadora ultrasónica y un destilador de agua. La institución informa que se prevé la finalización de la Clínica para febrero del año 2021, dando inicio a las obras en julio del año 2020.

En relación con las tareas de esterilización, la institución informa que en los dos primeros años de la carrera no se prevén actividades clínicas sobre pacientes que requirieran de las mismas.

También, se anexa el Protocolo Operativo firmado entre la Universidad FASTA y la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón para las prácticas territoriales que realizarán los estudiantes en instituciones del ámbito municipal.

En este marco, se considera que la información presentada y las acciones previstas sobre los ámbitos de formación práctica, permitirán subsanar los déficits señalados.

Por otra parte, no se presentó un certificado firmado por un profesional, que avale el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos donde se desarrollarán las actividades de la carrera, lo que resulta necesario. En la instancia de la Respuesta a la Vista, la institución adjunta el certificado de seguridad e higiene de la unidad académica con fecha 27 de julio de 2017, lo que subsana el déficit señalado.

Con respecto a los centros de documentación, en el Informe de Autoevaluación la institución señaló que dispone de una biblioteca de 220m² que funciona en el edificio San Vicente de Paul, a 7 cuadras de la Facultad de Ciencias Médicas, de lunes a viernes de 8 a 21 horas y los sábados de 9 a 13 horas. El personal bibliotecario está integrado por dos profesionales: una directora, con título de Especialista de Nivel Superior en Educación y TIC, Profesora en Bibliotecología y Documentación, Bibliotecaria Documentalista y Bibliotecaria Escolar; y una técnica auxiliar, quien posee el título universitario de Bibliotecaria Documentalista. Además, la biblioteca dispone de un servicio de voluntarios, integrado por becarios alumnos que colaboran en la atención de usuarios. Actualmente, el acervo bibliográfico relacionado con la carrera de Odontología disponible en la biblioteca forma parte de la colección de Ciencias Médicas que cuenta con aproximadamente 1500 libros pertenecientes a disciplinas vinculadas: Física, Química, Matemática, Biología, Anatomía humana, Fisiología, Promoción de la salud, Diagnóstico por imágenes, Epidemiología, Farmacología, Histología, Semiología Médica, Microbiología, Patología, Bioquímica, Biofísica, Cirugía y Otorrinolaringología. No obstante, para las materias Biomateriales y Salud Comunitaria I, de primer año; Microbiología, Inmunología y Cariología, y Técnica de Operatoria Dental, de segundo año; Diagnóstico por Imágenes en Odontología, Clínica Quirúrgica Buco-máxilo-facial I, Clínica de Operatoria Dental I, Oclusión y ATM, Técnica de Prótesis y Odontología Legal, de tercer año la biblioteca no cuenta con ningún ejemplar de los libros requeridos en la bibliografía. Se prevé la incorporación gradual del acervo bibliográfico específico que acompañe el desarrollo de la carrera. Para dicha inversión se prevé una partida presupuestaria de \$50.000 anuales.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Odontología, Universidad FASTA, la Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en el Edificio San Alberto Magno.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-26056763Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.